



35/05

I CUERPO

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: **15/02/2005**

Nº de Exp: **35/05**

JUICIO: BRITO ROQUE RAUL s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

ADVM

Gaston

18/12/06

22/12/06

16/02/07

2



Exp: 35/05

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCORDIA



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 1

SECRETARIA N.º 2

Fecha de inicio: 15/07/2005 - Hora: 12:30 - H. S. Fin: 35/05

ACTIONE: BRITO ROGUE RAUL

DEMANDANTE

CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JUEZ: Dr. Benjamin Palacio

SECRETARIO: Dr. Alberto Mario Acosta

Actar:

Dns. Organiz. Amado Claudio

cas. N° 55

Actar

1. Documental

2. Instrumental

3. Testimonial

3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B N° 903260

CONTRIBUYENTE: ARCAJAZA ALVARO E CC

JUICIO: BEITO ODONE R. s/ Prescripción adquis

JUZGADO: CIVIL y COMERCIAL COMUN

MONTO DEMANDA:

27

ALICUOTA TASA

JUICIOS VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

27

SON PESOS: 512



CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 0631817

Depositante: Argañaraz Alurralde, Claudia C

Matrícula N°: 749

Juicio: Brito Rogue Raul s/Prescripción Adquisitiva

Juzgado: Civil y Comercial Común

Sec. N°:

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

2) El 10% s/\$



j, 6059)

(Art. 26, inc. k, 6059)

SUC. CONCEPCION

\$

\$

Total

\$

Pesos:

B) APORTE INICIAL (ART. 146 LEY 6059)

El % s/\$

(importe de la demanda) ----\$

Pesos: nueve.-

9=

0631817

15151
F44
00146-97100

15/02/2006
PESO
NETO

Almacenes Almacenes Almacenes Almacenes
Brito Rodue Raul a/Prescription
Civil y Comercial Comuna
Administrativa

X

=P

UNGS -

Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 41484

Letrado: *Arpañaraz Alvarado, Claudia Carolina*
Jefe: *Brilo Roque Raul \$/Prescripción Adquisitiva*

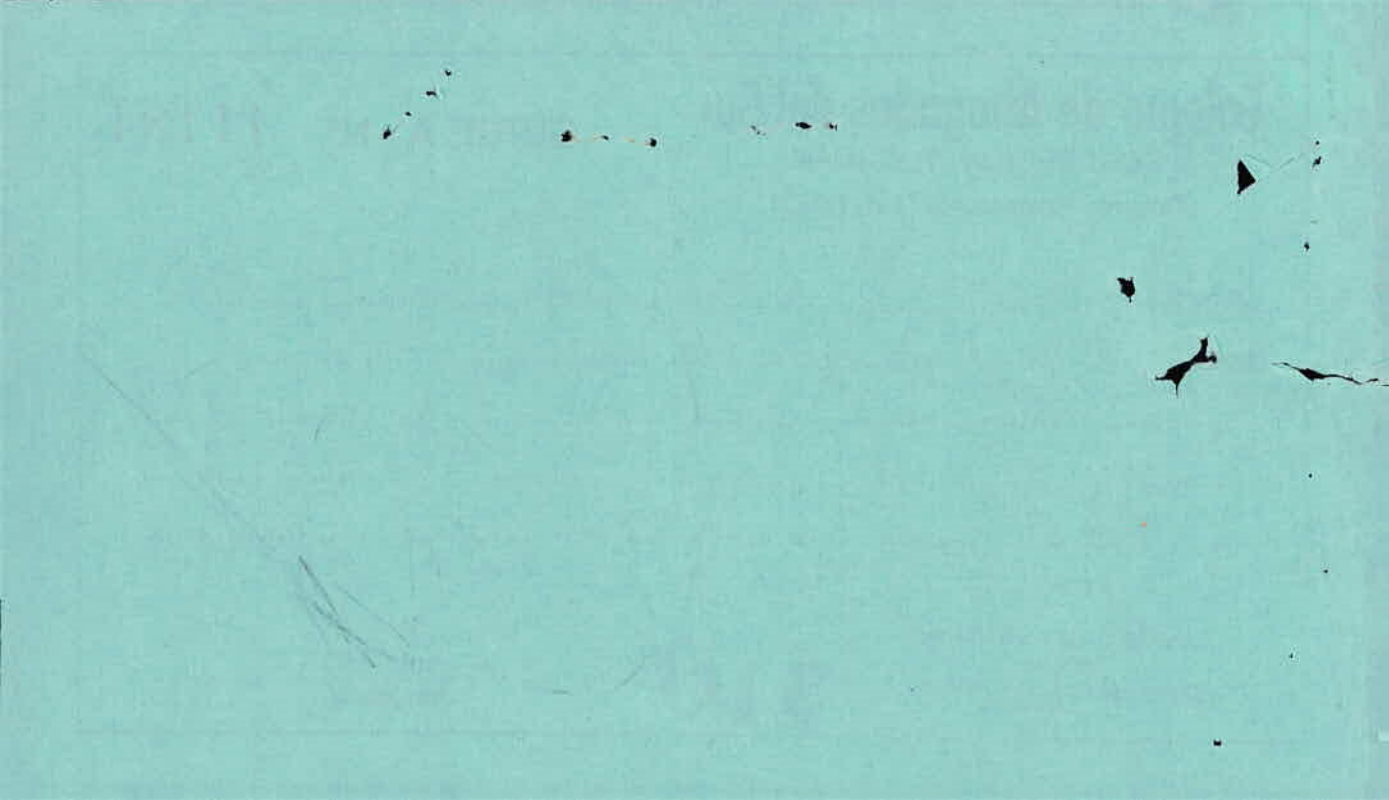
Maria del V. Espert de Sanchez
Tesorero

Colegio de Abogados del Sur
Tesorero

\$10

Dr. Eduardo Alberto Ferrero
Presidente

Colegio Abogados del Sur
Presidente





CAJA PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE
ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art. 26 Inc. A Ley 6059)

№ 605929

Derecho por intervención
judicial

MP. N° 744

BOGADO/PROCURADOR:

JUICIO:

JUZGADO:

SEC:

VALOR: \$

10

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO PARA INGRESO DE CAUSAS. DATOS A INCORPORAR
MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE:

1	OBJETO DEL JUICIO	DESCRIPCION
		PRESCRIPCION ADQUISITIVA

2	MODO DE PROCESO	DESCRIPCION
		SUMARIO

3	DATOS DEL ABOGADO					
P/A	MATRIC	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO CONSTITUIDO			
			CALLE	Nº	LOCALIDAD	CASILLERO
P	749	Argañarez Alurralde Claudia Carolina	Buenos Aires	244	Concepción	Nº 55

4	DEFENSORIA
Nº	

5	ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES				
	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		Nº CUIT	DOMICILIO REAL O CONTRACT.
		TIPO	NUMERO		
	Brito Roque Raul	DNI.	6.987.000		Mateuzo Nº 1.148

6	DEMANDADOS	
	APELLIDO Y NOMBRES	DOMICILIO REAL O CONTRACTUAL

7	FUERO DE ATRACCION
JUZG.	EXPEDIENTE CONEXO

8	MONTO DEL JUICIO
\$	

9	OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:	
Juzgado y fuero:	Civil y Comercial Común
Jurisdicción:	Concepción

10	TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima:	
Abona tasa íntegra:	
Exento de pago:	

11	BONOS PROFESIONALES
ADJUNTA	X
NO ADJUNTA	

12	APORTES DE LEY
ABONA	X
NO ABONA	

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN CARACTER DE DECLARACION JURADA

15 / 02 / 2005
FECHA


FIRMA Y SELLO DEL ABOGADO DECLARANTE
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S
Y. 98 - F. 202 - C.S.J.N.

EL PRESENTE FORMULARIO DEBERA COMPLETARSE CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE (en forma manual o impresa).
TODA RASPADURA O ENMIENDA DEBERA SER SALVADA PREVIO A LA FIRMA DEL PROFESIONAL.
EL NUMERO DEL EXPEDIENTE SERA COMPLETADO EN FORMA MANUAL AL MOMENTO DE LA ASIGNACION.

INICIO JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE TURNO.-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

BRITO ROQUE RAUL, argentino, mayor de edad, casado, D. N. I. N° 6.987.000, con domicilio real en calle Matienzo N° 1.148 de la ciudad de Concepción y constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 55 de este Centro Judicial; ante V. S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a iniciar, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra quien o quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble ubicado sobre la calle Matienzo N° 1.148; de las siguientes medidas perimetrales: 10 metros de frente y 44,87 de fondo, con los siguientes linderos : al Norte calle Matienzo, al Sud lote N° 22, al Oeste lote N° 10, al Este lote N° 12 .-

En mérito a las razones fácticas y legales que haré valer a continuación, pido se declare adquirido el dominio del inmueble que ocupo por mas de veinte años, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 4.015 del Código Civil; extendiéndose el respectivo Título y ordenándose su Inscripción ante el Registro de la Propiedad a mi nombre.-

Que de conformidad a la ley que regula la materia, se cite por edictos a las personas desconocidas que pudieren tener algún interés legítimo.-

HECHOS:

Con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno, celebro contrato de compraventa (cuya copia escolta al presente) con la

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

7

Sra. Rosa Romano, quien en representación de la sucesión de Balbino Romano, me vende el lote N° 11 ubicado en la manzana "F" de su pertenencia sito en esta ciudad; prueba de ello son los recibos de pago que adjunto. Le corresponde a la vendedora el lote de terreno descrito, por adjudicación en el juicio de Don Balbino Romano; el que se tramitó ante el Centro Judicial de esta ciudad, con mas precisión en el juzgado de Familia y Sucesiones de la I. nominación.-

Posteriormente como principio de ejecución de dicho acuerdo, entro en posesión material del terreno, que en ese entonces configuraba un baldío, es decir una porción de tierra cubierta de malezas, razón por la cual mi primer acto posesorio consistió en su limpieza, para poder luego nivelarlo y demarcarlo con tela metálica.

En esas condiciones instalo una casa de madera, alojándome en el lugar con mi Sra. Juana Teresa Muñoz y mi dos hijos mayores: Miguel Ángel y Fabián; ya emplazados en nuestro hogar nacen Fernando Ariel en fecha 12/07/78 y Liliana del Valle en fecha 28/06/76; todos con domicilio en calle Matienzo N° 1.148 . Prueba de ello son las Actas de Nacimiento y copia de los D. N. I., que acreditan lo dicho y que adjunto como prueba documental.-

Por ese entonces la vivienda contaba con dormitorios, una cocina y una galería; lo que en conjunto formaba una casa prefabricada. Luego en la medida de mis posibilidades fui efectuando distintas construcciones de material en el inmueble, comenzando por dos habitaciones, tal como lo acredita la copia del plano conforme obra que acompaño; así sucesivamente fui edificando la morada que en la actualidad cuenta con tres dormitorios, un baño, una cocina comedor, un living y un porche. Estas tareas, continuaron sin solución de continuidad, que de acuerdo a mis ingresos pude pagar las construcciones, efectuar revoque de paredes, pintar la casa y en fin todos los actos que traducen una voluntad constante y permanente de comportarme como dueño exclusivo del inmueble por ante toda la comunidad.-

Cabe acotar que a mi nombre realicé los trámites tendientes a proveernos de luz eléctrica, agua corriente, instalación de cloacas (adjunto copia de plano aprobado por D. I. P. O. S.); salvando el hecho de que varios originales de boletas de pago se vieron extraviados por el último aluvión que sufrió la ciudad.-

INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE:

8

En razón de ser necesario la individualización del bien, objeto de la litis, a fin de quedar perfectamente identificado, geográfica y geométricamente: en sus medidas, límites y linderos, nomenclatura catastral, etc.; es que adjunto Plano de Mensura, a fin de que exista coincidencia entre el inmueble en su aspecto físico y el título que resulte a mi nombre, una vez declarado por V. S..-

IMPUESTOS – SERVICIOS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA:

Además, comportándome como verdadero dueño pago los servicios de luz, agua, Impuesto Inmobiliario (pese a que las boletas se expedían a nombre de Balbino Romano), Contribución sobre Propiedades de la Municipalidad de Concepción; conforme surge de la prueba instrumental que se acompaña y describe en esta demanda.-

El pago de los impuestos tiene un valor meramente complementario de otras probanzas, a los fines de acreditar los actos posesorios invocados. La jurisprudencia tiene dicho que: *“el pago de los impuestos y los servicios no evidencia por sí, la existencia de ese poder de hecho sobre la cosa que es inherente a la posesión. Es que para adquirir la posesión ad usucapionem es indispensable la realización de actos típicamente posesorios, que importen conducta sobre la cosa y que por tanto exterioricen la totalidad de los elementos que integran la posesión(el corpus y el animus). El cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago de los servicios sólo puede llegar a constituir una exteriorización del animus domini del supuesto poseedor, configurando por tanto, un elemento probatorio concurrente o complementario; que necesariamente habrá de integrarse con otras probanzas a fin de crear la convicción judicial sobre la existencia de la posesión invocada.”*(cf. Gómez, Manuel J., “El régimen procesal de la prescripción adquisitiva”, LL 6-897; Lapalma Bouvier, Néstor D., “El proceso de usucapión”, pág. 165/166).-

Lo que se persigue con esta demanda, es consolidar una situación fáctica, a fin de favorecer a la seguridad jurídica, dando certeza al derecho, que con esfuerzo tesonero y cotidiano me hice merecedor, para de

9

esta manera, ya obtenido el título donde se plasma mi posesión y dominio pueda cumplir íntegramente con las obligaciones tributarias.-

DERECHO

Fundamento esta demanda en los arts. 3.948,4.015,4.016, del Código Civil; habiendo cumplido con lo preceptuado por la Ley 14.159.-

PRUEBA TESTIMONIAL

Con el propósito de agotar otros medios probatorios, recurro a las huellas de la posesión, en la memoria de los testigos; a efecto de confirmar mis declaraciones.-

A tal fin propongo a :

- CABRERA, MARIO ANTONIO; D. N. I. N° 6.968.111, con domicilio en calle Matienzo N° 1.160;
- LEGUIZAMÓN, ROQUE VICENTE; D. N. I. N° 6.995.059, con domicilio en calle Matienzo N° 1.138.-

Quienes deberán responder:

1. Por las generales de la Ley;
2. Diga el testigo cómo sabe y le consta que el Sr. Roque Raúl Brito, vive y convive con sus hijos en la calle Matienzo N° 1.148;
3. Diga el testigo cómo sabe y le consta que el Señor antes mencionado ,vive allí desde hace 33 años, vale decir, desde el año 1.971;
4. Diga el testigo cómo sabe y le consta que el Sr. Brito le compró el terreno en cuestión a la Sra. Rosa Romano;
5. Diga el testigo cómo sabe y le consta que el premencionado, realiza actos posesorios en el inmueble sito en dicho punto, durante el período antes mencionado. Vale

...the ... of ...

CHAPTER 1

The ... of ...

1.1 INTRODUCTION

The ... of ...

- 1.1.1 ...
- 1.1.2 ...
- 1.1.3 ...

1.2 CONCLUSION

The ... of ...

decir, si tiene delimitado el terreno, con que .Si lo ocupa en forma total o parcial;

6. Diga el testigo cómo sabe y le consta que el señor Brito, se considera propietario del inmueble de referencia.-

De ésta manera las versiones de estos testigos, complementada por los otros medios probatorios, forman una prueba compleja suficiente para crear la convicción de V. S. acerca de la procedencia de la acción intentada.-

PRUEBA INSTRUMENTAL:

Como prueba de la acción que inicio ofrezco y acompaño la siguiente en copias; reservándome los originales, para ser presentados cuando V. S. lo requiera:

- *PLANO DE MENSURA* N° 43672.-
- *Recibos de Pago del Inmueble*, extendidos por la Sra. Rosa Romano con las siguientes fechas:31/08/71;07/09/71;05/10/71;05/11/71;07/06/72;12/07/72;11/08/72;09/10/72;11/11/72;11/12/72;03/01/73;09/02/73;06/03/73;10/04/73;11/05/73;07/06/73;05/07/73;03/08/73;30/08/73;05/10/73;30/10/73;02/12/73;03/01/74;02/02/74;09/03/74.-
- *Boleta de Pago de Contribución sobre propiedades de la Municipalidad de Concepción* : del año 1.980; 1.981; 1°-2°-3°-4° y 5° del año 1.982; 1°- 2°- 3° y 4° del año 1.983; 1°-2°-3° y 4° del año 1.984; 1°-2°-3°-4° y 5° del año 1.985; 1°- 2°-3° y 4° del año 1.986; 1°-2°-3° y 4° del año 1.987; 1°- 2°-3°-4°-5°-6°-7°-8° y 9° del año 1.988; 1°-2°- 3°-4°-5°-6°-7°-8°-9° y 10° del año 1.989; 1°-2°- 3°-4°-5°-6°-7°-8°-9° y 10° del año 1.990; 1°-2°- 3°-4°-5°-6°-7°-8°-9° y 10° del año 1.991; 1°-2°- 3° y 4° del año 1.992; 8°-9° y 10° del año 1.995.-

There is a great deal of interest in the
subject of the present.

A great deal of interest in the
subject of the present.

A great deal of interest in the
subject of the present.

A great deal of interest in the
subject of the present.

THE PRESENT

A great deal of interest in the
subject of the present.

THE PRESENT

A great deal of interest in the
subject of the present.

A great deal of interest in the
subject of the present.

- 11
- *Boleta de Pago del Impuesto Inmobiliario Padrón N° 155637:3ª.Cuota 1.977 Ant. 1.978; 2ª., 3ª.Cuota 1978; Ant./1.979; 1ra., 2da.Cuota 1.979; Ant. 1.980 - 1ra., 2da.Cuota 1.980; Ant./83, 1ra 2da 3ra Cuota 1.983; Ant./1.984, 1ra, 2da., 3ra., 4ta.Cuota 1.984; 1ra., 2da., 3ra., Cuota 1.985 1ra., 2da., 3ra., 4ta.Cuota 1.986; 1ra., 2da., 3ra. 1.987.-*
 - SOLICITUD FACILIDADES DE PAGO:
Periodos, 2-80; Ant. 81; 1-81, 2-81, 1-82, 2-82, 3-82, 4-82.-
 - *Boleta de Pago de Agua y Energía Eléctrica: 2-3-4-5-6-Bim/86; 2-4-Bim./87.-*
 - *Boleta de Pago EDET: 3/93; 2/97; 5/98; 3/2.004; 5/2.004 .-*
 - *Boleta de Pago Obra Sanitaria de la Nación: 1° al 5°/82; 1° al 6°/83; 1° al 6°/84; 1° al 6°/85; 1° al 6°/86; 1° al 3°/87; 4° al 6°/91; 1°/92; 4°/95.-*
 - *Boleta de Pago Sociedad Aguas del Tucumán: 1° al 5° Bimestre/2.004.-*
 - *Copia del Contrato de Compraventa.-*
 - *Copia de D.N.I. de Ariel Fernando Brito.-*
 - *Copia Acta de Nacimiento N° 1023, de Liliana del Valle Brito, de fecha 28/06/76.-*
 - *Copia de D. N. I. del Sr. Roque Raúl Brito.-*
 - *Copia de D. N. I. de la Sra. Muñoz Juana Teresa.-*
 - *Copia Plano para conexión de Red Cloaca, aprobado por D. I. P. O. S..-*
 - *Copia Plano Conforme Obra.-*

PETITORIO:

En mérito a lo preexpuesto a V. S. solicito:

1. Se me tenga por presentado, en el carácter invocado y constituido domicilio legal en el consignado ut-supra.-
2. Se me tenga por iniciada demanda de prescripción veintañal.-
3. Se tenga por presentada la prueba acompañada, en copias, cuyos originales pongo a su disposición.-
4. Se libren los pertinentes oficios a Catastro Parcelario, Municipalidad de Concepción, y al Registro Inmobiliario de la Provincia.-
5. Se cite por edictos y corra traslado de la demanda por el termino de Ley, a quienes pudieren oponerse al progreso de la acción.-
6. Se me exima de acompañar copias para traslado, en razón de lo voluminoso de la documentación.-
7. Oportunamente se declare adquirido el dominio por mi persona y se expida el respectivo título para su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia.-

JUSTICIA


Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.B
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.



1. The first is the most important one: the fact that the world is not a uniform whole, but a collection of different parts, each with its own characteristics and laws.
2. The second is the fact that the world is not a static whole, but a dynamic one, constantly changing and developing.
3. The third is the fact that the world is not a simple whole, but a complex one, with many different levels of organization and interaction.
4. The fourth is the fact that the world is not a single whole, but a collection of many different wholes, each with its own identity and purpose.
5. The fifth is the fact that the world is not a closed whole, but an open one, constantly interacting with its environment.
6. The sixth is the fact that the world is not a uniform whole, but a diverse one, with many different cultures, languages, and traditions.
7. The seventh is the fact that the world is not a static whole, but a dynamic one, constantly changing and developing.
8. The eighth is the fact that the world is not a simple whole, but a complex one, with many different levels of organization and interaction.
9. The ninth is the fact that the world is not a single whole, but a collection of many different wholes, each with its own identity and purpose.
10. The tenth is the fact that the world is not a closed whole, but an open one, constantly interacting with its environment.

BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 35/05

FECHA 15/02/2005

HORA: 12:21 ENRIQUE DECIMA

ADJUNTANDO: DEMANDA EN SIETE FOJAS, BOLETA 6059 POR
\$9. BOLETA DE IMP. DE JUST. POR \$7, DOS BONOS LEY 6023 Y 6059, UN
SOBRE SERRADO CON DOCUMENTACION EN FOTOC.

PROF. ENRIQUE DECIMA
ABOGADO
OFICINA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL PARAGUAY



Recibido 16 FEB 2005

a hs.

909

y presento a despacho, adj.

la siguiente doc.

Boleta de Imp. de Just. N° 703269 de la Ley 6059. Bono N°
de Ley 6059, Bono Ley 6023. Formulario P/ el registro de casos. Demanda en (7) f, IV
IV, Sobre llenado con Documentación en fotocopia. No adjunta documentación original.



En la ciudad de Concepcion Segundo distrito del Departamento de Chioligasta, Provincia de Tucuman, Republica Argentina , a los veinte dias del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno entre :
Dona ROSA ROMANO, Brasilera, mayor de edad C.I. n° 236.131, expedida por la policia de Tucuman, quien lo hace por si y en representacion de la succion, de don BALBINO ROMANO, integrada por esta y por; ALBINA ROMANO, JOSEFA ROMANO DE ARRIETA, LAUREANO ROMANO, MARIA ROMANODE GAYA, ROGELIA ROMANO DE CASTRO, ANA ROMANO DE ROMERO, TERESA ANGELA ROMANO DE FRIAS, en el caracter de hijos legitimos y ANGELA IBANEZ DE ROMANO en el caracter de conyugue supertisteestando autorizada para este acto en virtud de la respectiva autorizacion Judicial de fecha treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno y por la otra el Sr. ROQUE RAUL BRITO casado, mayor de edad, L.E/ n° 6.987.000 ahh convenido celebrar el siguiente contrato de COMPRA VENTA.- DONA ROSA ROMANO, por si y por sus representados vende a don ROQUE RAUL BRITO un lote de terreno con todo en el existente y señalado en el plano respectivo como lote n° 11 manzana "F" de su pertenencia ubicado en esta ciudda, compuesto de 10 (diez) metros de frente y cuarenta y cuatro con ochenta y siete (44,87) de fondo con los siguientes linderos al norte calle Matienzo, al sud lote n° 22 , al oeste lote n° 10, al este lote n° 12,.- Le corresponde a la vendedora el lote de terreno discripto por adjudicacion en el juicio de don BALBINO ROMANO, el que se tramita ante el CENTRO JUDICIAL de esta ciudad , cuya hijuela presentara oportunamente debidamente inscripta. Esta venta se realiza por el precio convenido de \$ 2.800.-

///////// (dos mil ochocientos Ley 18.188) de los cuales la represen-
tante de la sucesion tiene recibido a cuenta la suma de \$ 500.--
(quinientos Ley 18.188) de mano del comprador en dinero en efectivo
otorgandole por dicha suma un recibo en forma, y el saldo será abona-
do en dos años (2) Los impuestos y tasas que graven el inmueble ob-
jeto de esta venta, sean nacionales o provinciales , municipales, seran
a cargo del comprador como asi tambien los gastos y honorarios que
demande la correspondiente escritura de dominio que sera suscripta que
cuando este totalmente pagado el precio total de venta. Como principio
de ejecucion de este contrato la vendedora pone en posesion material
del lote al comprador para que este disponga ya como legitimo dueño
En caso de atraso en el termino para el cumplimiento del presente com-
trato el mismo devengara un interes del dos (2%) por ciento mensula
sobre el saldo adeudado , siempre que el mismo no exeda el plazo de
tres (3) meses acordado previamente, caso contrario el presente con-
trato de COMPRA VENTA caducara automaticamente perdiendo el compra-
dor todo derecho sobre las sumas entregadas a cuenta de dicha compra
Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el
lugar y fecha de su otorgamiento.-----

Rosa Romano

Rogelio Buitrago

8 1029785

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

BRITO

apellidos

Fernando Ariel

nombres

Clase **1978** N° **26.795.018.**

Sexo ☒ VARON ☐ MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el **12** de **Julio** de **1978** en **Concepcion.**

Part. o Depto. **Chiligasta.**

Prov. **Tucuman**

Nación **A. Argentina**

Doc. del denunciante

N° de documento **6.987.000**

firma denunciante

- 1 -

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

8 1029785

DOMICILIO

Calle **Matreño**

N° **1148**

Ciudad **Concepcion**

Part. o Depto. **Chiligasta**

Provincia **Tucuman**

Este documento sin actualización será válido hasta el **12** de **Julio** de **1986**

Of. Secc. N° **1255**

Fecha de entrega **12-2-78**

sello

[Firma]

Firma Jefe Of. Secc.

- 2 -

ACTUALIZACION

Of. Secc. N° **1255**

Fecha **26-09-1986**

Fernando Brito

firma del identificado/a



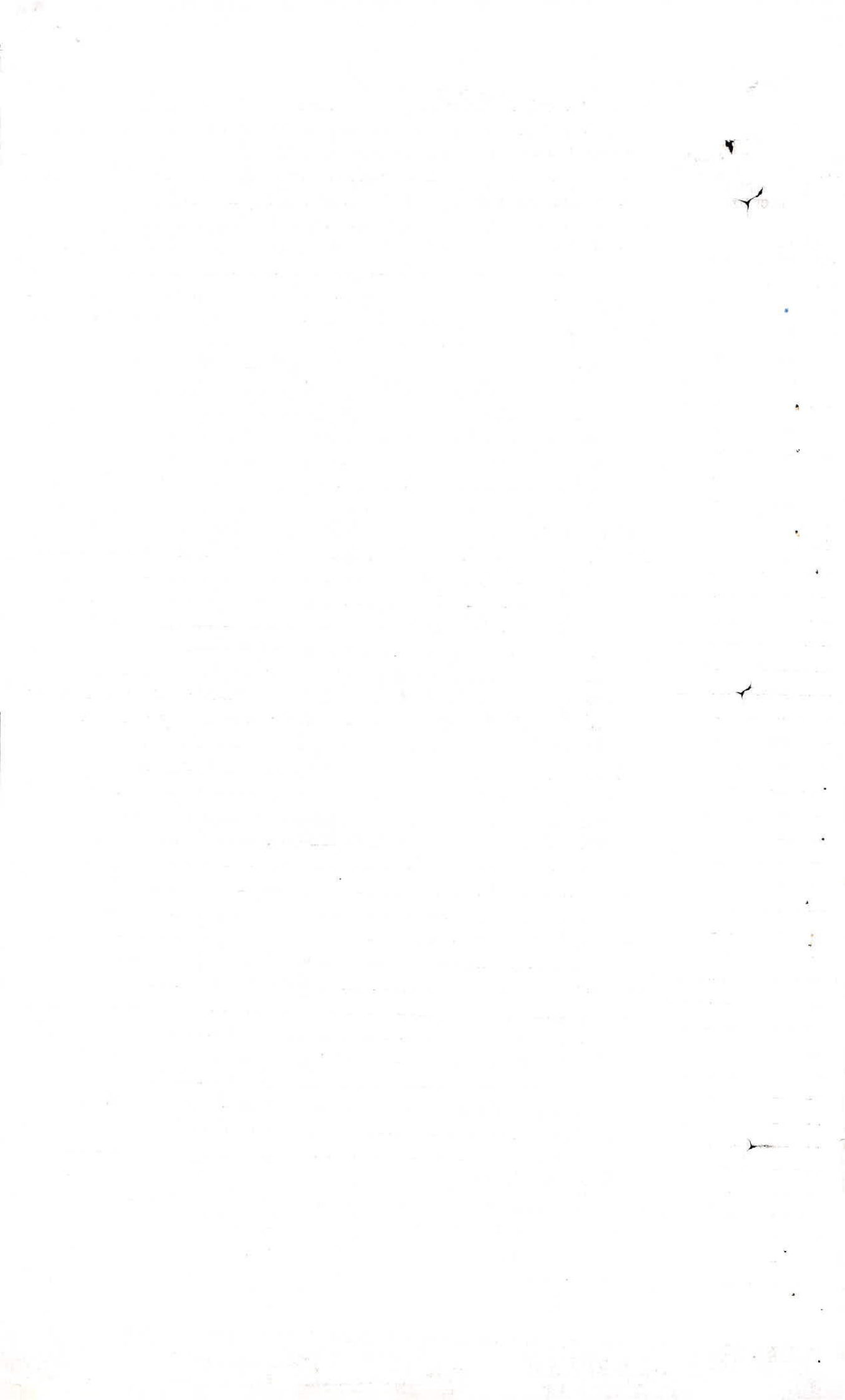
impresión dígito pulgar derecho

sello

[Firma]

JOSEFA DEL VALLE VIVERO ALBAZ

CAT-13-TUCUMAN





REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD DE
LAS PERSONAS
TUCUMAN

ACTA NUMERO 1023

Tomo Nº 245

En Concepción

Departamento de Chichipesta

Provincia de Tucumán, República Argentina, el día 2

de Julio

de mil novecientos setenta y seis

Ante mí Emma Emilia Perillo de Rodríguez, J.P.P.

del Registro Civil, compareció: Rogue Raúl Brito N.º 69940

de 213 años, nacionalidad argentina
estado civil Casado profesión Pmp/pdo
domiciliado en Matanzas 1108

Que el día veintey ocho de mayo próximo pasado

10430 horas en Concepción

Nació una criatura del sexo masculino que recibió el

de Liliana del Valle N.º 25320386

hija de declarante

de años, nacionalidad

domiciliado en

y de sus esposas: Juana Teresa Muñoz N.º 472957

de 31 años, nacionalidad argentina

y domiciliada en con sus esposas

siendo sus abuelos paternos Angel Felio Brito y Juana Br

medina González y

Andrés Aníbal Muñoz y Carmen Flora

Declaró además

Todo lo cual presenciaron como testigos

de años, nacionalidad

estado civil domiciliado en

años, nacionalidad estado civil

de

en

Leída el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo P/ declarante

+ Rogue Raúl Brito

LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17.671
- SEC. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 300 LEY 5.121

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.

DECLARACIÓN que el presente documento es
verdadero tal de su original que ha tenido a la vista.
TUCUMAN, 15-02-2005



MR. CRISTINA del V. SANCHIS
ENCARGADA SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

12

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

BRITO

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Rojas

Nombres

Clase **234** No. **6.787.00**

Sexo **VARON** | **MUJER** D. M. **50**

(tachar lo que no corresponda)

Selló _____ Firma Jefe Of. Secc. _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible, y sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que actúan como tales, el "cambio de domicilio" de los treinta días de haberse producido.

Ley 17.671.

impresión dígito pulgar derecho

+ **Rojas Brito** firma del interesado

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Nacido/a el **13** de **Mayo** de **1934** en **GASTONO**

Part. o Depto. **Chichigasta**

Provincia **Tucuman**

Nación **Argentina**

C. I. N° _____

Expedida por _____

DOMICILIO

Calle **Matienzo** No. **1142**

Ciudad **Concepcion**

Part. o Depto. **Chichigasta**

Provincia **Tucuman**

Nación **Argentina**

C. I. N° **1855**

Expedida por **21/12/80**

ENCARGADA SECCION REGISTRO CIVIL CONCEPCION

Naturalizado/a el _____ de _____ de 19 _____

Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado _____

Secretaría N° _____

sello _____

firma _____

1870
The first of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor. The
winter was also very
dry and the crops
were very poor.

The second of the year
was a very wet one
and the crops were
very good. The
winter was also very
wet and the crops
were very good.

DOCUMENTO PUBLICO
DE IDENTIDAD,
INDISPENSABLE PARA
TODOS LOS ACTOS
CIVILES Y ELECTORALES

LIBRETA CIVICA

de la ciudadana (Apellido de sol-
tera y nombre) **MUNOZ**
Juana
Teresa



Jorge A. Farall
JUEZ DE PAZ
ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

Impresión digital
del dedo pulgar de
la mano derecha

Juana Teresa Munoz
FIRMA DE LA EMPADRONADA

Villa Quinteros 7/8/62
FECHA DEL EMPADRONAMIENTO

Jorge A. Farall
JEFE DE LA OFICINA EMPADRONADORA
ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

DATOS DE
EMPADRONAMIENTO

Oficina Empadronadora de **1271-**
Villa Quinteros

Matricula Nº **4729594**

Clase **1944**

Nacionalidad de origen **Argentina**

Nacida el **12** de **Julio**
de 19 **44**

Provincia **Tucuman**
Rio Seco-Monteros

1870
The first of the year was a very
cold one, and the weather was
very disagreeable. The snow
was very deep, and the wind
was very strong. The people
were very much distressed,
and the cattle were very
suffering. The people were
very much distressed, and the
cattle were very suffering.
The people were very much
distressed, and the cattle were
very suffering. The people were
very much distressed, and the
cattle were very suffering.

Y

Y

Y

Y

FILIACION

Color de la piel: BLANCA-TRIGUERA-NEGRA.

Color de los ojos: AMARILLOS-VERDES-PARDOS-NEGROS

Nariz: RECTA-AQUILINA-DEFORMADA.

DOMICILIO

Provincia Tucuman

Territorio Monteros

Ctel., pedania, sec. o distrito 12

Paraje o isla Villa Quinteros

Calle (1) _____ Nº _____

(1) Donde no hubiere calle, poner el nombre de la finca, establecimiento o estancia.

CAMBIOS DE DOMICILIO

SE PRESENTA FIJANDO SU DOMICILIO EN:

Prov. y territorio Tucuman

Partido o depto. Chidigasta

Ctel., pedania, seccion o distrito II

Ciudad, pueblo, etc. Concepcion

Calle (1) Andarada y Pedro Ball'aster

Of. Empadronadora 1255

Concepcion Junio 16 de 1996

SELO: Emilia Peris de Rodriguez

SE PRESENTA FIJANDO SU DOMICILIO EN:

Prov. o territorio Tucuman

Partido o depto. Chidigasta

Ctel., pedania, seccion o distrito II

Ciudad, pueblo, etc. Concepcion

Calle (1) Atienza Nº 1148

Of. Empadronadora 1255

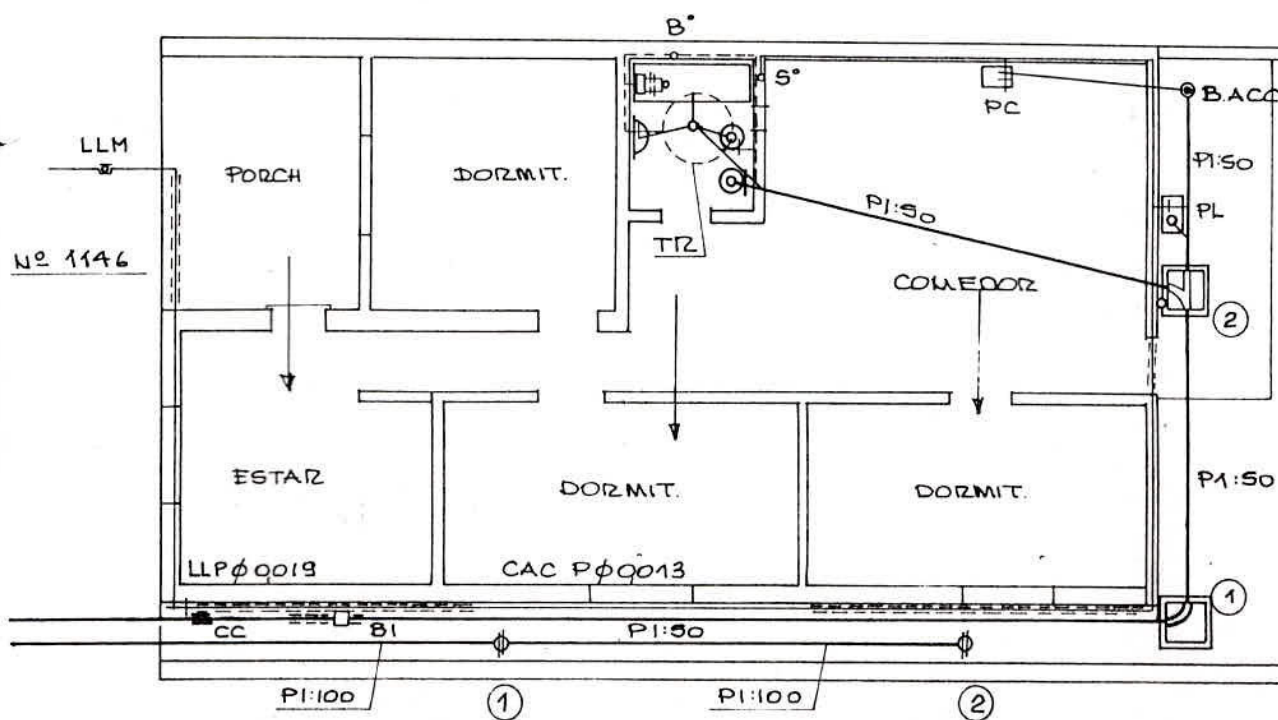
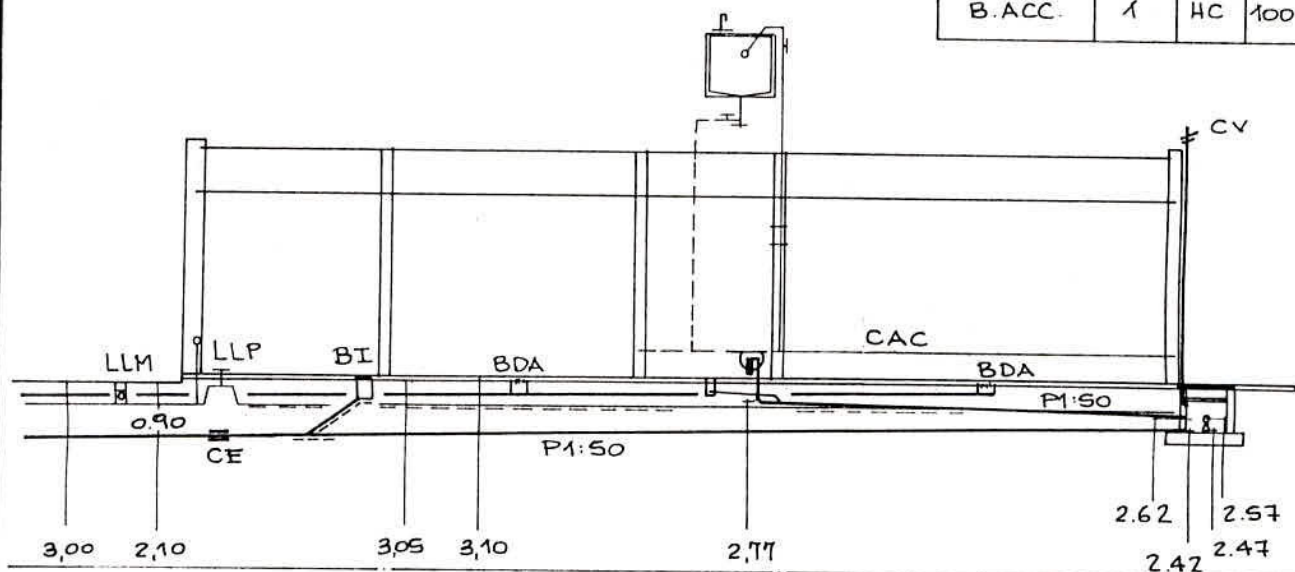
Concepcion 20/5/97 de 1997

SELO: Firma

(1) Donde no hubiere calle, poner el nombre de la finca, establecimiento o estancia.

CUADRO DE RE					
DESIGN.	CANERIA			DESAGU	
	PRIMAR.			PLUVIA	
	Nº	MAT.	φ	Nº	MAT.
TRANO	1-2	HC	100	1-2	HC
H. COL.					
COL.					
PP				ARTEFA	
IP	1	HC	100	BAÑO	IPDA
B. ACC.	1	HC	100	PC	SH.
				PL	DES

TR. CAP. 500 LTS.
 Sº P φ 0013
 Bº HG φ 0019
 1 VL - 2 LLP - 1 CV.



SOMEN

FINCA N° 6707

VENTILAC.			
φ	N°	MAT	φ
100			
	1	HC	100
	1	FC	100

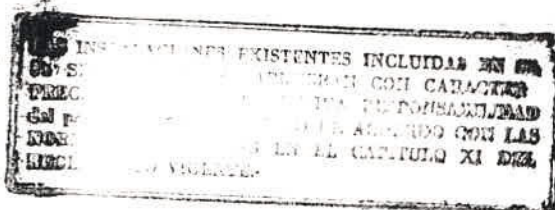
PLANO NUEVO
EDIFICIO EXISTENTE

①

Calle MATIENZO' N° 1146

PROPIEDAD DE

ROQUE RAUL BRITO

CT. Y ACCESOR.
Be.L.CS.DU.CS.LLP.
Pφ38.PP.HC.φ60.
Pφ51.DES.HCφ60.CS.
Pφ38.PP." " "CONST. *[Signature]*
OSCAR PERLENE
MAT. 10187 - CAT. 1°ESC.
1:100PROP.
[Signature]

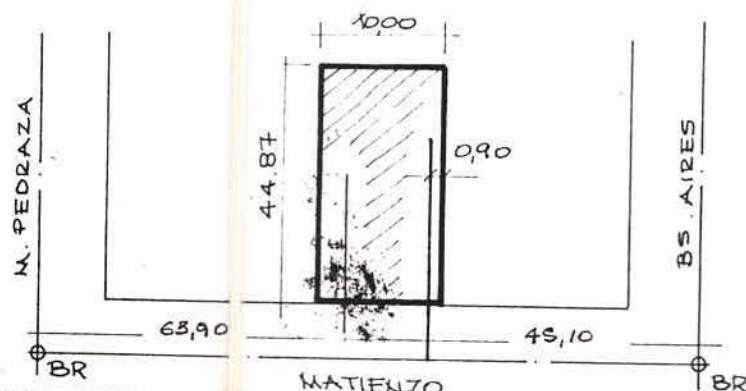
IO COMPARATIVO

TE

ABSORV.

PN
A CEGAR

NTA

CROQUIS UBICACION
SIN ESC.CAC. P φ 0,013
EXIST.
C. CLOACA φ 0,100
EXIST.
TAP. 0,90 M.

ANTEC.

CONSERVACION DE
SANITARIAS CAPITULO XI

APROBAC.

D. I. P. O. S.
PLANO APROBADO
Concepción (Tuc) 09-8-93

LOCAL.

REV.

ENC. INST. INT.

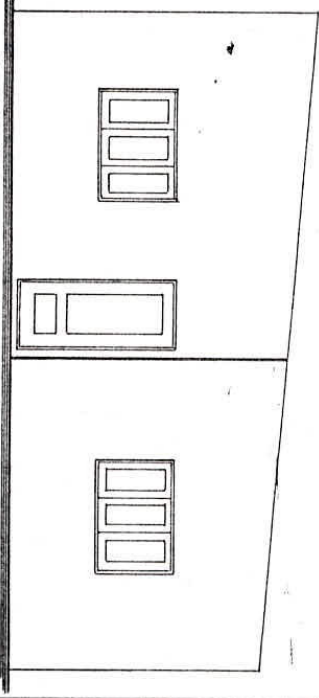
J. TECNICO

J. DISTRITO

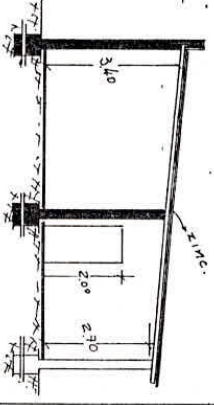
DOLFO LAFAY
ANEP. Q. AIG.P/d.
JULIO F. ROMERO
Jefe Técnico Dpto. ConcepciónA. JOLLOSA
P.O. DOMICILIARIAS

PROPIEDAD DE ROQUE RAUL BRITO		PLANO N° 3
Calle: MATEIZO N° 1148		
PLANO CONFORME OBRA PLANTA - CORTE - FRENTE		ESCALAS P y C: A: 1:100 T: 1:50
UBICACION MATEIZO BUENOS AIRES URUGUAY M. PEDRAZA P. 155687		N C - I S - C ₄ M. 506 L - 11
PROYECTO N° 155687 CONSTRUCTOR H. F. S.	DIRECTOR TECNICO H. F. S. PROPIETARIO H. F. S. D. X. Roque Brito	
CONSEJO PROFESIONAL		SECCION CATASTRO Y ENRIQUICACION
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Departamento de Planificación y Fomento OBRA N° 155687 C/ 155687 PLAN ROBADO Concepción, 16 de febrero de 1976 Exp. 164 L. 15 122.7.126		CATASTRO MUNICIPAL TOMO CONOCIMIENTO III

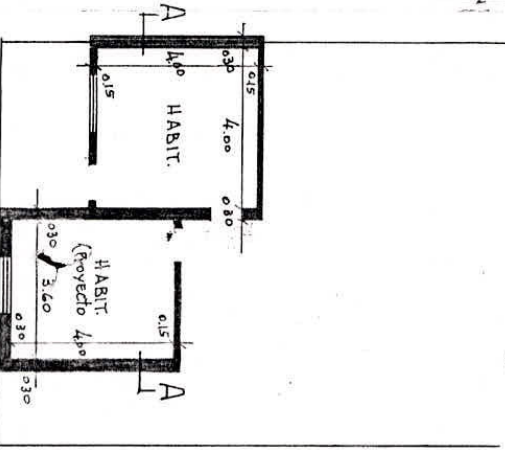
FRENTE



CORTE A-A



PLANTA





Plano de :

MENSURA

Para Prescripción Adquisitiva

Posesión de :

ROQUE RAUL BRITO

D.N.I. N° 6.987.000

PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto. : CHICLIGASTA (ANTERIOR Y ACTUAL)

Lugar : CIUDAD CONCEPCION
CALLE: MATIENZO N° 1146

Nomenclatura Catastral

CIRC.	SECCION	MANZANA	PARCELA
I	C 4	506	11

PADRON	MATRICULA	ORDEN
155.637	16.677	5.288

Croquis de Ubicación

"LA FIDELIDAD Y EXACTITUD
DE LOS DATOS CONSIGNA-
DOS SON DE EXCLUSIVA RES-
PONSABILIDAD DEL PROPE-
SIONAL ACTUANTE."

VISADO AL SOLO EFECTO
DEL CUMPLIMIENTO DE
NORMAS TECNICAS

Registro Inmobiliario

Empadronado en la D. G. C. a nombre de :
ROMANO, ROSA y OTROS.-
Antecedente de Dominio :
Libro 71 - Folio 225/28 - Serie C - Año 1964

Nomenclatura Municipal

PADRON	CIRC.	SECCION	MANZ.	PARC.
4.450	I	C 4	506	11

Compulsa de Superficies

según mensura

Superficie = 459,4581



VISADO

EXPE 17112 LETRA A FECHA 23/12/04

ING. ADRIAN A. VILLALUENGA
DIRECTOR CATASTRO Y CEMENTERIO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Escala = 1 : 300

FECHA DE OPERACIONES : 13/11/2004

Dirección General de Catastro

Plano N°

43672-09

Fecha 29 DIC 2004

Colegio de Agrimensores

CUMPLIDO DISPOSICIONES
DE LEY 5993

15 DIC 2004

COLEGIO DE AGRIMENSORES

N° 30 de gignon

Claudio de J. Cisneros
Mat. Prof. N° 134
Colegio de Agrimensores de Tucumán



ING. LUIS FERNANDO DI MARZA
SECCION GENERAL DE CATASTRO

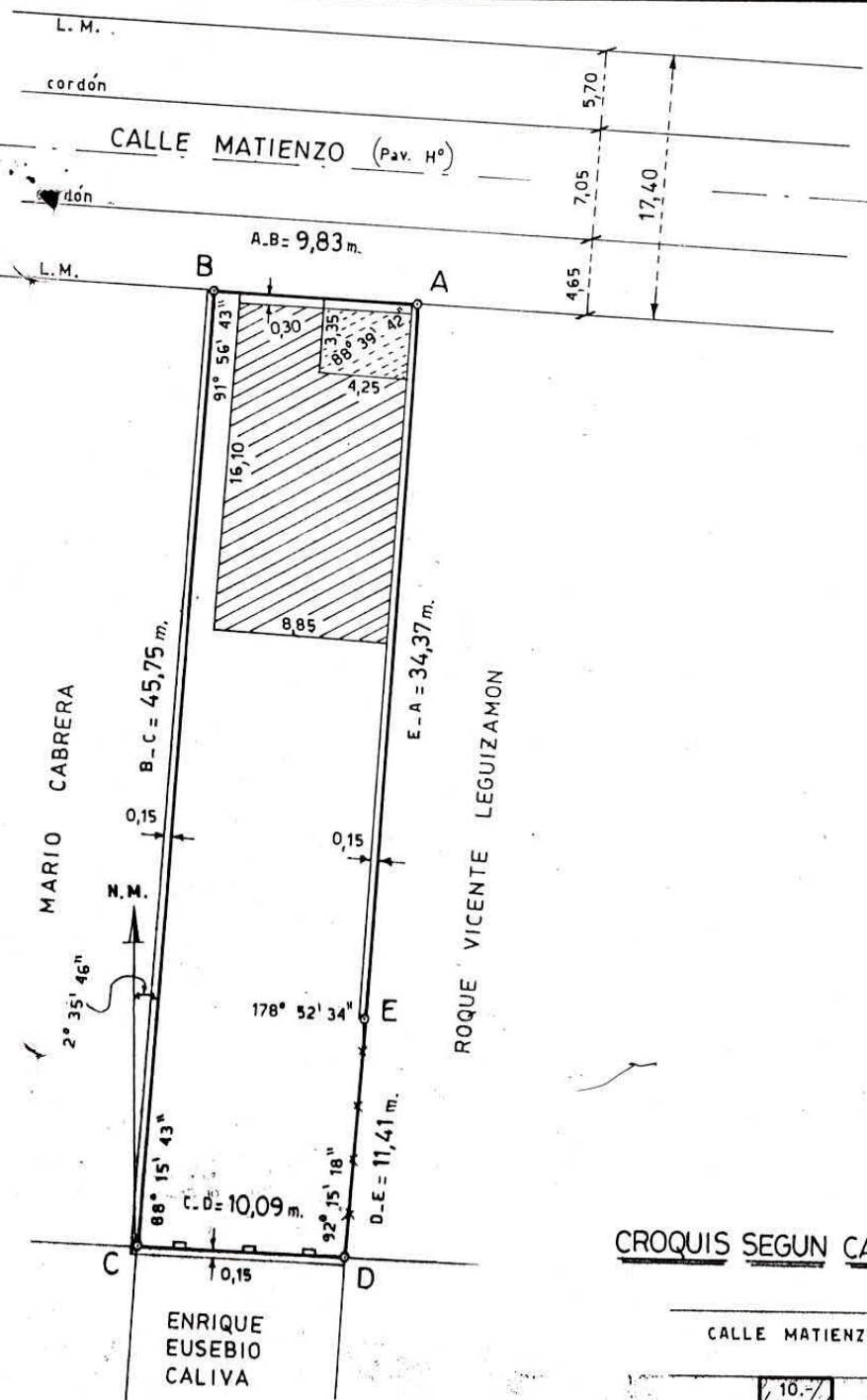
Firma Possedor

ROQUE RAUL BRITO - D.N.I. 6.987.000

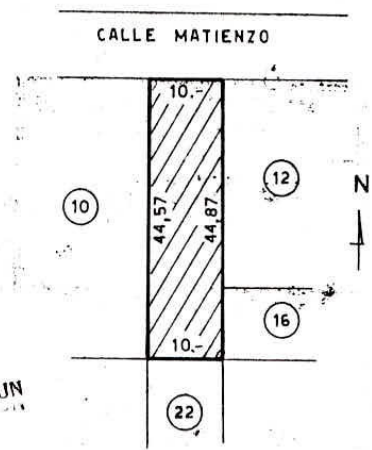
Firma Profesional

Agrimensor
ALBERTO NICOLAS AUN
M. P. N° 143
R. de Escalada N° 930
AGUILARES
TEL. 03865 - 481.857

ALBERTO NICOLAS AUN
AGRIMENSOR
MAT. PROF. 143



CROQUIS SEGUN CATASTRO



COORDENADAS TOTALES		
vert.	X	Y
A	47,56	19,25
B	47,67	9,42
C	1,97	7,35
D	1,82	17,44
E	13,21	18,06

Sobrescrita en Catastro:
BUENOS AIRES, CALLE
M. PEDRAZA

Vale

[Signature]
ALBERTO NICOLAS AUN
AGRI-MET
MAT. PROF. 143



N^o Concepción 31^a de 1911

Recibi de Roque Brito

la cantidad de veintita pesos

Ley 18188

por la cuenta de Mayor cantidad

por un lote el 22 M F del mes de

agosto 12

Con \$ 20.00

Rosa Romano



N^o Concepción 7-9-1911

Recibi de Roque R. Brito

la cantidad de sin cuenta pesos

Ley 18188

por la cuenta de Mayor cantidad

por un lote el 11 M F

Con \$ 50.00 Rosa Romano



N^o Concepción 5-10-1911

Recibi de Roque R. Brito

la cantidad de cinuenta pesos

Ley 18188

por la cuenta de Mayor cantidad

por un lote el 11 M F

Con \$ 50.00 Rosa Romano



N^o 5 Noviembre de 1911

Recibi de Roque R. Brito

la cantidad de cinco mil pesos

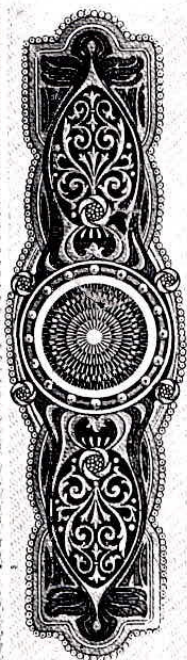
N^o

por cuenta de mayor cantidad

por un lote N^o 11 M(F)

Con \$ 5.000 Rosa Romano





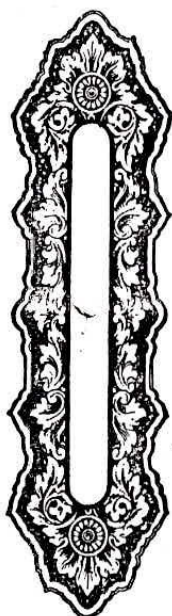
N^o ~~Concepcion~~ 7-6 de 1982

Recibi de Roque Brito
la cantidad de ~~Cinuenta pesos~~

~~Ley 18188~~
a cuenta de Mayor cantidad
por un lote cp 11 M F
del mes de junio

Son \$ ~~50 00~~

Rosa Romano



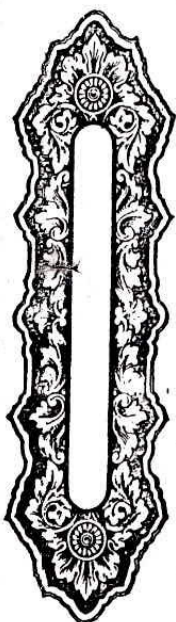
N^o ~~Concepcion~~ 12-7 de 1982

Recibi de Roque Brito
la cantidad de ~~Cinuenta pesos~~

~~Ley 18188~~
a cuenta de Mayor cantidad por un
lote cp 11 M F del mes junio

Son \$ ~~50 00~~

Rosa Romano



N^o ~~Concepcion~~ 11-8 de 1982

Recibi de Roque Brito
la cantidad de ~~Cetenta pesos~~

~~Ley 18188~~
a cuenta de Mayor cantidad por un
lote cp 11 M F

Son \$ ~~70 00~~

Rosa Romano



N^o Concepcion 2 19 de 1982
 Recibi de Roque Raul Brito
 la cantidad de Seenta pesos
Leq 12 182
 por a cuenta de Mayor cantidad por
 un lote P 11 M F

San \$ 70.00 Rosa Romano



N^o Concepcion 11 11 de 1982
 Recibi de Roque R Brito
 la cantidad de Seenta pesos
Leq 12 182
 por a cuenta de Mayor cantidad por un
 lote P 11 M F

San \$ 70.00 Rosa Romano



N^o Concepción 11/19 de 1982
 Recibi de Roque R Brito
 la cantidad de Seenta pesos
Leq 12 182
 por a cuenta de Mayor cantidad
 por un lote P 11 M F

San \$ 70.00 Rosa Romano



N^o Concepción 3/1 de 1973
 Recibi de Roque R Brito
 la cantidad de veintita pesos
 a cuenta de mayor cantidad
 por un lote N^o 11 M F
 Enero

San \$ 70.⁰⁰ Rosa Romano



N^o Concepción 9/1 de 1973
 Recibi de Roque R Brito
 la cantidad de veintita pesos
 a cuenta de mayor cantidad
 por un lote 11 M F
 Enero

San \$ 70.⁰⁰ Rosa Romano



N^o Concepción 6-3 de 1973
 Recibi de Roque R Brito
 la cantidad de veintita pesos
 Lote 12/8-2
 por a cuenta de Mayor cantidad por
 un lote N^o 11 M F mes Febrero

San \$ 70.⁰⁰ Rosa Romano



N^o Concepción 10^{ta} de 1922

Recibi de Roque Brito

la cantidad de cinco pesos

Ley 18178

por la cuenta de Mayor cantidad por
un lote P11 M F

San \$ 100.00

Rosa Romano



N^o Concepción 11^{ta} de 1923

Recibi de Roque Brito

la cantidad de cinco pesos

Ley 18178

por la cuenta de Mayor cantidad
por un lote P11 M F

San \$ 100.00

Rosa Romano



N^o Concepción 7^{ta} de 1923

Recibi de Roque Brito

la cantidad de cinco pesos

Ley 18178

por la cuenta de Mayor cantidad
por un lote P11 M F

San \$ 100.00

Rosa Romano



N^o ~~17~~ Concepción 5 de 1923

Recibi de Roque Brito

la cantidad de ~~cin~~ pesos

~~Set~~ 17/23

por a cuenta de Mayor cantidad
por un lote P 11 M F

Son \$ 100.00 Rosa Romano



N^o ~~18~~ Concepción 3-8 de 1923

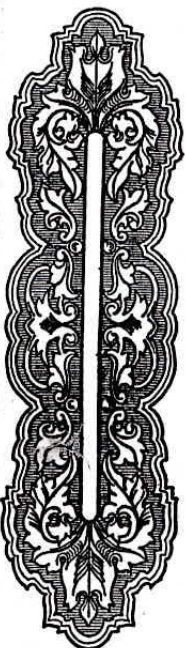
Recibi de Roque Brito

la cantidad de ~~cin~~ pesos

~~Set~~ 18/23

por a cuenta de Mayor cantidad por
un lote P 11 M F

Son \$ 100.00 Rosa Romano



N^o ~~19~~ Concepción 30-8 de 1923

Recibi de Roque Brito

la cantidad de ~~cin~~ pesos ~~Set~~

19/23

a cuenta de Mayor cantidad por un lote
P 11 M F

Son \$ 100.00 Rosa Romano

N^o Concepción 5-10 de 1923

Recibi de Roque Brito

la cantidad de cien pesos

Sep 18 1923

a cuenta de Mayor cantidad
por un lote P 11 16 F mes

Septiembre 23

Son \$ 100.00

Rosa Romano

N^o Concepción 80-10 de 1923

Recibi de Roque Brito

la cantidad de cien pesos

Sep 18 1923

a cuenta de Mayor cantidad por un
lote P 11 16 F Mes Octubre 23

Son \$ 100.00

Rosa Romano

N^o Concepción 2-12 de 1923

Recibi de Roque Brito

la cantidad de cien pesos

18 1923

a cuenta de Mayor cantidad por
un lote P 11 16 F Noviembre 23

Son \$ 100.00

Rosa Romano

